

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Presencial ICHITAIP/LP-01/2022, relativa a la **Adquisición de Monederos electrónicos de Despensa y Monederos electrónicos de Gasolina**, mediante contrato abierto, solicitado por el **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para atender las prestaciones laborales de los trabajadores durante 12 meses contados a partir del mes de febrero del año 2022 para la partida 2, y para atender las prestaciones laborales de los trabajadores durante 10 meses contados a partir del mes de abril del año 2022 para la partida 1; con fundamento en los artículos; 40, 51, fracción I, 53, 55, 56, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como, 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

I.- INFORMACIÓN GENERAL

A) CONVOCANTE

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con domicilio en Av. Teófilo Borunda # 2009 Col. Los Arquitos C.P 31205, Chihuahua, Chih.

B) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición mediante contrato abierto de monederos electrónicos para despensa y monederos electrónicos de gasolina, solicitados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las prestaciones laborales de los trabajadores, durante 12 meses contados a partir del mes de febrero del año 2022.

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO*	MÁXIMO**	
1*	\$40,000.00	\$548,100.00	En monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.
2**	\$65,000.00	\$939,900.00	En monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

*La partida 1 es por 10 meses, a partir del mes de abril del año 2022

**La partida 2 es por 12 meses, a partir del mes de febrero del año 2022

Los monederos electrónicos para gasolina serán entregados mensualmente por el prestador en la cantidad solicitada por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que deberán cumplir con las características y requisitos establecidos en el **ANEXO I** de las presentes bases de licitación. Los monederos electrónicos para despensa serán entregados por el prestador en la cantidad que corresponde al número de trabajadores del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C) Modalidad de la licitación

La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, y podrán asistir quienes funjan como licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por esta Ley.

D) Consideraciones generales

Para la participación en el presente procedimiento licitatorio, los interesados deberán considerar lo siguiente:

1. Los licitantes deberán tener en cuenta, que sólo se permitirá el acceso a los actos, a un máximo de dos personas que representen a la persona moral o física que formarán parte de este proceso licitatorio, pudiendo tener voz en los actos, sólo una de ellas.
2. El licitante cubrirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad al convocante, por las cantidades erogadas por dicho concepto.
3. La propuesta y los documentos relativos deberán redactarse en idioma español.
4. Los formatos de los anexos entregados a los licitantes, podrán presentarse en sus hojas membretadas, siempre y cuando se respete cuando menos su contenido.
5. No se aceptarán documentos con tachaduras o enmendaduras o visiblemente alterados y no se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.
6. Tratándose de importes, en caso de una discrepancia entre las cantidades descritas con número y letra, prevalecerá lo escrito con letra.
7. Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, ya que en caso contrario su propuesta será descalificada.

II.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente licitación podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con la experiencia y capacidad técnica, económica y administrativa para cumplir con el objeto de la licitación y que cumplan con los requisitos y demás condiciones establecidos en las presentes bases y sus anexos, así como con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

No podrán participar en el presente procedimiento de licitación aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las bases no tendrán costo alguno, sin embargo los licitantes interesados en participar, una vez consultadas éstas, deberán pagar la cantidad de **\$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, para lo cual deberá realizar el pago correspondiente mediante depósito o transferencia electrónica bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **65508817258** y con número de Clabe Interbancaria **014150655088172584** del banco **Santander (México), S.A.**, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

La primer Junta de Aclaración a las dudas que en su caso se tengan sobre la convocatoria y el contenido de las bases, tendrá verificativo el día **viernes 18 de febrero de 2022**, en punto de las **diez horas**, en la Sala de Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., siendo optativa la asistencia de los concursantes con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de la materia.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

Para agilizar el desarrollo de la citada junta, **los concursantes podrán plantear sus dudas anticipadamente** en medio magnético o por escrito en el domicilio establecido para su desarrollo y/o a la cuenta de correo electrónico jmunoz@ichitaip.org.mx, o bien deberán presentarlas en las oficinas del Instituto a más tardar el día y hora señalados para la realización en su caso de cada junta de aclaraciones.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores actos semejantes, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La convocante hará llegar mediante correo electrónico, copia simple del acta respectiva a los participantes, sin embargo es responsabilidad de los mismos, la obtención de ésta, ya que los acuerdos que de ella emanen, deberán considerarse para la elaboración de su propuesta y el no considerarlos, será causa de descalificación.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria y en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de propuestas podrá diferirse.

C) ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los concursantes deberán dirigir sus propuestas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas en Sala del Pleno de este Instituto, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día **el día viernes 25 de febrero de 2022** a las **10:00 horas** en dos sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica.

La apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo **el día viernes 25 de febrero de 2022** a las **10:00 horas**, siendo opcional la asistencia de los licitantes, con fundamento en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Primeramente se procederá a la recepción de las propuestas que se hayan recibido previamente y en el acto, se informará a los asistentes de las mismas, cerciorándose de que éstas se presenten en **dos sobres cerrados**, identificados con el **nombre del proponente**, el **número de licitación** y la identificación de que se trata de la **Propuesta Técnica** o **Económica** según corresponda.

Deberá contarse con al menos una oferta que diga contener las propuestas técnicas y económicas que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de no ser así el acto se dará por concluido, asentándose dicha razón en el acta correspondientes y ordenándose inmediatamente el inicio de un nuevo procedimiento, según corresponda.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres que correspondan a las propuestas técnicas, desechándose las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la convocante, transcurridos 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Una vez hecha la revisión cuantitativa de los requisitos y documentos que integren la propuesta técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes, cuyas propuestas técnicas hubieren sido aceptadas y se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

La convocante fijará la fecha de fallo y durante este período efectuará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, debiendo hacerse constar en un dictamen de evaluación que presentará la Dirección Administrativa como área requirente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

De lo anterior se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas cuantitativamente y sus importes, así como, aquellas que hubieran sido rechazadas y las causas que lo motivaron.

D) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS CONCURSANTES

Los licitantes previamente o en el acto de apertura de propuestas deberán acreditar plenamente su personalidad, capacidad técnica y financiera, para suscribir las propuestas, y en su caso, la firma del contrato.

Los licitantes que opten por la acreditación previa, deberán presentar la documentación correspondiente, en la Dirección de Administración del ICHITAIP, sito en el segundo piso del edificio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en **Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitectos en esta ciudad de Chihuahua**, los días hábiles comprendidos del 14 de febrero al 23 de febrero del 2022, en un horario de las 08:30 a las 16:00 horas, sin que exista la posibilidad de sustituir a las personas acreditadas originalmente. La constancia de acreditación, se entregará el día 24 de febrero del 2022, en un horario comprendido de las 13:00 a las 16:30 horas, a quienes hubieren presentado su documentación completa, debiendo recogerla en la Dirección de Administración del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para acreditar su personalidad, capacidad técnica y financiera, a fin de participar en la presente licitación, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Tratándose de:
 - Persona física:
 - a) Original o Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
 - b) En su caso, original y copia del poder de su representante legal.
 - Personas morales:
 - a) Original o copia certificada del Acta Constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación.
 - b) En su caso, original o copia certificada de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas y, en su caso, para efectuar la firma del contrato que emane de la presente licitación.
3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.

4. Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) al 31 de enero de 2022, donde acredite un capital contable mínimo de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
5. Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4.
6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) de los meses de diciembre del 2021 y enero del 2022, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
8. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copias simples de cuando menos 2 facturas y/o contratos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, en las que se detalle el tipo del arrendamiento y/o servicio objeto del contrato, el cual deberá ser relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de presentar copias simples de los contratos, éstas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico.
9. Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
10. Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2022. (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista no acredita su registro).
11. Original o copia certificada y copia simple de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado correspondiente al año 2022.

Todos estos documentos (**a excepción del punto 8**) deberán presentarse en Original o Copia Certificada y copia simple.

A elección de los proveedores, la acreditación de la personalidad del participante y en su caso, del representante que suscriba las propuestas, se acreditará exhibiendo la documentación requerida en el apartado IV, inciso A, numerales del 1 al 11, de las presentes bases, presentando original o copia certificada y copia simple de la misma ante el Comité quien efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.

De igual forma, el Comité de Adquisiciones de este Instituto, podrá expedir previamente a la celebración del acto de recepción y apertura de propuestas la acreditación respectiva, o en su defecto, podrá adjuntar dicha documentación en el sobre que contiene la Propuesta Técnica, hasta un día antes del acto de apertura.

En caso de que la persona que firma las propuestas de la presente licitación sea una distinta a la que se acredite, deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES

La junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las presentes bases tendrá verificativo **el día 18 de febrero del año 2022, en punto de las 10:00 horas**, en la Sala de Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la Planta Baja del Edificio que ocupa dicho organismo, con sede en Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitectos en esta ciudad de Chihuahua.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante. Además deberán enviar por escrito las dudas o aclaraciones que requieran, ya sea que lo presenten, a través del correo electrónico: **jmunoza@ichitaip.org.mx**, siendo responsabilidad del licitante asegurarse que sus preguntas fueron recibidas, lo cual podrá confirmar al teléfono **614-2013300** extensión **2005**, o bien, entregarlos personalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, sito en el primer piso del edificio que ocupa el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitos en esta ciudad de Chihuahua, debiendo contar con el sello de recibido en el que conste el día y hora en que fueron entregadas a fin de hacer constar que fueron recibidas en tiempo, **el escrito antes señalado deberá entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, ya que en caso contrario las aclaraciones no podrán ser admitidas.**

La aclaración a las dudas presentadas se efectuará única y exclusivamente durante el desarrollo del evento antes citado, y en dicho acto, únicamente se aceptarán preguntas respecto de las respuestas que emita el convocante en la junta.

Fuera de estos periodos y horarios no se aceptará ninguna pregunta, petición de modificación, aclaración o solicitud de información.

Los licitantes que no envíen a tiempo sus preguntas, dudas o aclaraciones, podrán asistir a la junta de aclaraciones solo en calidad de observadores.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es optativa, sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, ya que el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta, y no procederá reclamación alguna.

V.- ENTREGA DE PROPUESTAS

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de su propuesta técnica y económica, a la convocante, en la sala de Juntas de la Dirección de Administración ubicada en el segundo piso del edificio central del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitectos en esta ciudad de Chihuahua, **el día 25 de febrero del 2022, en punto de las 10:00 horas**, las cuales deberán entregarse en dos sobres cerrados debidamente identificados, conteniendo cada uno, la documentación señalada.

Debido a la naturaleza del acto, la puerta de la precitada sala de juntas, se cerrará a la hora indicada y no se permitirá el acceso a más licitantes o la presentación de más propuestas, por lo que se recomienda llegar con anticipación.

VI.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

La convocante, dará inicio al acto de presentación de propuestas efectuando el registro de participantes, y posteriormente los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas en **dos sobres cerrados**, uno, conteniendo la propuesta técnica y otro, la propuesta económica, identificados ambos con el nombre o razón social del licitante, número de licitación y señalando si se trata de la propuesta técnica o la económica. La documentación distinta a las propuestas podrá presentarse fuera o dentro del sobre de propuesta técnica.

Acto seguido la convocante podrá realizar las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta y descartar aquellos participantes que no se encuentren presentes en la hora indicada.

Se recomienda identificar los sobres de las proposiciones, como se muestra a continuación:

<p style="text-align: center;">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN No _____</p> <p style="text-align: center;">PROPUESTA: -TÉCNICA O ECONÓMICA- (Según corresponda)</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA CONVOCANTE ICHITAIP</p>
--

Enseguida, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes, realizándose una revisión cuantitativa de la documentación solicitada (entendiéndose por revisión cuantitativa la comprobación de la presencia física del documento requerido sin entrar al análisis de su contenido), desechándose aquellas propuestas que no cumplan los requerimientos que marcan las presentes bases, conservando para su revisión detallada aquellas que fueron aceptadas.

Las propuestas técnicas que sean desechadas, serán devueltas por el convocante, transcurridos 15 días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, acompañadas del respectivo sobre cerrado de propuesta económica.

Acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, realizándose una revisión cuantitativa de la documentación presentada, y desechándose aquellas propuestas que no contengan alguno o algunos de los documentos requeridos en las bases, procediendo a dar lectura en voz alta al importe de las propuestas presentadas en las partidas 1 y 2.

Los anexos relativos a las propuestas técnicas, como las económicas, serán rubricados en todas sus hojas por las personas asistentes al acto, que así deseen hacerlo.

La convocante fijará la fecha de fallo y durante este período efectuará un análisis detallado de las propuestas aceptadas en el acto de apertura.

Finalmente, se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas para la revisión a detalle, y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que la motivaron, y los hechos ocurridos durante el acto. El acta será firmada por los asistentes al acto y se les entregará copia de la misma

VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

A efecto de agilizar el acto de apertura de propuestas, se sugiere que los documentos entregados dentro del sobre correspondiente, sean identificados mediante carátula, debidamente separados y entregados en el orden solicitado en estas bases, indicando el documento a que se refiere, o bien, en carpeta de tres argollas con separadores respetando el orden consecutivo de los documentos solicitados. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.

En las presentes bases, se adjuntan anexos, que podrán servir para la elaboración de sus propuestas, los cuales deberán ser entregados debidamente firmados y llenados con la información correspondiente, o bien, transcribirse en papel del licitante, siempre y cuando se respete cuando menos el contenido de los mismos.

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA

Esta documentación deberá de entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas y podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo es requisito indispensable presentarla, a fin de que su propuesta sea considerada. Esta documentación es la siguiente:

1. La constancia original de acreditación previa, emitida por la Dirección de Administración del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Carta de manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) PROPUESTA TÉCNICA

En un sobre identificado como **Propuesta Técnica** rotulado con los datos de la licitación y del concursante, deberá entregarse en el acto de apertura por cualquier persona que manifieste acudir en representación de la empresa, o bien previamente a la celebración al acto de apertura, siendo optativa la asistencia de los participantes. La propuesta integrada con los documentos que enseguida se enumeran y cerrarlo de manera inviolable:

1. Identificación oficial con fotografía de la persona legalmente facultada que suscribe las propuestas, así como acta de nacimiento tratándose de personas físicas.

Tratándose de personas morales, acta constitutiva y en su caso, modificaciones que acrediten la existencia legal de la misma y las facultades de la persona física que comparece en representación de la misma, adjuntando en su caso, los poderes de representación legal suficientes.

2. Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 1º. de enero al 31 de enero del año 2022, suscritos por Contador Público Titulado.
 - b) Acreditar el capital contable con que cuenta, tratándose de personal morales.
 - c) Declaración Anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2020, así como las declaraciones del pago provisional correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, así como sus anexos correspondientes.
En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en este punto, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.
 - d) Cédula profesional del Contador Público Titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.
 - e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva vigente.
4. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano año 2022. (La sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro No acredita éste).
5. Comprobante de domicilio del concursante en el Estado de Chihuahua.
6. Currículo del concursante en el cual acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Copia de la documentación que acredita su presencia en el mercado.

NOTA.- TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, O BIEN FUERA DE ELLA ESPECIFICANDO QUE SE TRATA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD, SIN EMBARGO NO SERÁ NECESARIO SI EL PROVEEDOR SE HA ACREDITADO PREVIAMENTE ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE DICHA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN PREVIA SUPLIRÁ A LOS ANTERIORES REQUISITOS.

8. **ANEXO “A”.-** Escrito donde señala bajo protesta de decir verdad, **NO** encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. **ANEXO “B”.-** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale:
 - El nombre del licitante, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza.
 - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.
 - Que autoriza al Comité de Adquisiciones, a destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, o el cheque que se presentó como garantía de seriedad de propuesta, según sea el caso, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo adjudicatorio de esta licitación; si no ha sido recuperado por personal autorizado de la empresa.

- Que la información de la documentación que respalda el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal; no ha sufrido a esta fecha, modificación alguna y en su defecto que acompaña a su propuesta aquella que ha sufrido modificaciones.
- Que en caso de que resulte ganador, tiene la capacidad de presentar los monederos electrónicos de despensa y los monederos electrónicos gasolina dentro de los tres días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de la licitación.
- Que se hará responsable de todos los daños o perjuicio que con motivo de los servicios se llegaran a efectuar a terceros por el no reconocimiento de los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina en los establecimientos que ofreció en su propuesta.

10. **ANEXO I.-** Propuesta Técnica, especificando alcances y cobertura de su propuesta.

11. En su caso, **constancia de haberse acreditado previamente** ante el Instituto, lo que obviará los primeros seis requisitos de participación, previamente descritos.

LOS ANEXOS "A", "B", ASÍ COMO EL ANEXO I, PODRÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS ANEXOS A ESTAS BASES Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, RESPETANDO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, PERO INVARIABLEMENTE EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA SUSCRIBIRLOS.

C) PROPUESTA ECONÓMICA

En un sobre cerrado identificado como Propuesta Económica rotulado con los datos de la licitación y del concursante, deberá depositarse:

1. La propuesta económica en los términos del **ANEXO II** en el formato de estas bases o en papel membretado del concursante respetando el contenido y debidamente firmado por quien cuente con las facultades necesarias para suscribir las propuestas.
2. La garantía de seriedad de las propuestas en la forma y términos que se establece en el siguiente apartado de las bases de licitación.

D) PROPUESTA EN CONJUNTO

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada autógrafamente por cada uno de los representantes de cada licitante.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la propuesta conjunta resulte derivada del fallo de un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, con responsabilidad solidaria o mancomunada, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

VIII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación empleando criterios claros y detallados y en ningún caso se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

La evaluación en mención, deberá atender a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, encaminados a asegurar al convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias favorables. La propuesta deberá estar dentro del monto autorizado para la presente licitación y el servicio ofertado deberá cumplir con todos los requisitos y especificaciones solicitados.

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

De conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la evaluación de la propuesta se empleará un criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de las propuestas económicas, sean realizadas correctamente. **En caso de errores aritméticos el Comité tomará de base el precio unitario cotizado y el resultado corregido de las operaciones aritméticas será el considerado para la adjudicación.** Si el licitante no desea reconocer las correcciones aritméticas, éste contará con tres días naturales contados a partir de la notificación del fallo respectivo para manifestar por escrito que no acepta las mismas, quedando su propuesta descalificada, por lo que la convocante, sin necesidad de un

nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se calificarán como solventes y serán consideradas para la adjudicación del contrato, desechándose todas aquellas que no cumplan.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, pues se considera que éstas no afectan la solvencia de las propuestas y no podrán invocarse para desechar propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

I. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.

II. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.

III. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.

IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

No obstante lo anterior, en ningún caso la convocante podrá suplir o corregir las deficiencias de las Propuestas presentadas, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

IX.- DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, o el servicio no reúne los requerimientos y características solicitadas.
- b) Si incurre en violaciones a la Ley de la materia.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de del servicio solicitado.
- d) Si dentro de los actos que se lleven a cabo en el proceso licitatorio, fuera el responsable de alterar el orden, ofender o faltar al respeto a alguno de los miembros del Comité, al personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o cualquier otro licitante.
- e) Si se encuentra dentro de alguno de los supuestos descritos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- f) Por falsear datos o información proporcionada al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la presente licitación.
- g) Cuando las propuestas no se presentan en sobres cerrados e identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

- h) Si no cumplen con todos los requisitos precisados en estas bases, en cuanto a la documentación que deben presentar en los sobres de la propuesta técnica o económica.
- i) Si el representante legal **NO** presenta firmadas su propuesta técnica y económica.
- j) Si de los conceptos proporcionados en los formatos, se detecta alguna modificación o alteración que implique que no se respeta el contenido mínimo de los mismos.
- k) Si presenta ofertas extemporáneas, ya que sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas, las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases; por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.
- l) Si del análisis detallado de la propuesta presentada, se desprende que existe incongruencia o contradicción en la información o que es insuficiente, para acreditar los requisitos solicitados en las presentes bases.
- m) Si dentro de las inspecciones que realice el convocante, durante el desarrollo de la licitación, mismas que tienen como finalidad verificar la información presentada por parte de los licitantes, se compruebe que no cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplir con los términos de las presentes bases o, en su caso, se compruebe falsificación de datos en la información proporcionada.
- n) Cuando los precios ofrecidos por los licitantes se encuentren por debajo del precio conveniente.
- o) La presentación de más de una oferta en su propuesta.
- p) No cotizar la totalidad de los bienes requeridos en cada partida.
- q) Los precios ofertados no sean aceptables, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las propuestas que sean desechadas, permanecerán en poder del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo adjudicatario.

X.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos proveedores adjudicados. Una vez analizada la evaluación de las propuestas, el contrato, se adjudicará al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofrezcan un precio conveniente y y en su caso:

- A. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.
- B. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.
- C. De no haberse utilizado la modalidad mencionada en la fracción anterior, la propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

Si resultare que más de dos propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el o los contratos, se adjudicarán a quien o quienes, presenten la propuesta cuyos precios sean los más bajos para las partidas 1 y 2 respectivamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Estableciéndose que en caso de empate, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento de la Ley en materia, la partida se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, mismo que se celebrará en el mismo acto de fallo.

XI.- EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO

La junta de emisión del fallo, será en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, sito en el primer piso del edificio que alberga las oficinas del mismo, con sede en Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitos en esta ciudad de Chihuahua. El día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas, se establecerá la fecha para emisión del fallo respectivo.

En sustitución de la junta de fallo, el convocante podrá optar por notificar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes.

XII.- DERECHOS DEL CONVOCANTE

1. El convocante, se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes, en cualquier momento del procedimiento licitatorio y, en el caso, de que la misma no cumpla con la ley de la materia, o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales lo faculta de pleno derecho para rechazar cualquier propuesta.
2. No se recibirán ofertas extemporáneas, sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases; por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.
3. El convocante, dará inicio a las juntas señaladas en este proceso licitatorio a la hora indicada y se procederá a cerrar las puertas de la sala de juntas de la Dirección de Administración del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el licitante que no sea puntual no será parte de las mismas.

Toda la documentación presentada por los licitantes dentro de las propuestas técnicas y económicas, así como en las inspecciones correspondientes, estará sujeta a validación y autenticación ante las instituciones que las expiden; por lo que en caso de encontrar anomalía o alteración que indique que el licitante incurrió en falsedad, será descalificado de manera lisa y llana de la presente licitación.

XIII.- DEL CONTRATO

El o los contratos que se celebren, serán abiertos e incluirán el Impuesto al Valor Agregado, el servicio deberá prestarse a partir del mes de febrero del 2022 para la partida 2 correspondiente a monederos electrónicos de gasolina y hasta el mes de enero del 2023; y a partir del mes de abril del 2022 para la partida 1 correspondiente a monederos electrónicos de despensa y hasta el mes de enero del 2023.

El o los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha que se hubiera comunicado al licitante adjudicado el fallo correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías descritas en las presentes bases, esto de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

XIV.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El convocante podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, el o los contratos que de esta licitación emane y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el proveedor, incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) No cumpla con los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Si el proveedor adjudicado no proporciona el servicio en tiempo y forma, conforme a los requerimientos y necesidades aquí establecidas.
- c) Si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- d) Si de una evaluación que practique el convocante al servicio solicitado, se determina que el mismo no cumple con la calidad y características requeridas.
- e) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

En base al artículo 90 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el proveedor adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el convocante resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor adjudicado.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor adjudicado, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que haya transcurrido el término señalado en este punto.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar el convocante, por concepto del monto por arrendamiento vencido al momento de la rescisión.

XV.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el o los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control de este Instituto.

En estos supuestos la Convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

XVI.- AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Convocante podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del servicio solicitado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

XVII.- GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o bien **cheque cruzado**, o con sello de "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo propuesto, integrado por la totalidad de partidas en las que participe, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatorio, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción VIII, 84 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante que resulte ganador garantizará el cumplimiento de sus obligaciones, a más tardar dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción II y 85 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante una **póliza de fianza en moneda nacional** emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, expedida por una institución legalmente autorizada, o bien por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**. Dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

C) GARANTÍA PARA VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS

Además será entregado un **cheque de caja** para casos de evicción, vicios ocultos y daños conforme a lo establecido en el artículo 84 fracción III y 85 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado** debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la última entrega. A elección del contratante podrá presentar conjuntamente esta garantía, con la relativa al cumplimiento del contrato, siempre y cuando se especifique en la póliza que ampara ambos conceptos y sea por el 15% del monto máximo a contratar.

XVIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que deba formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberá de suscribirse en un término no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se notifique al concursante

ganador el fallo adjudicatorio, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En caso de que no se formalice el contrato respectivo por causas imputables al concursante, la convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al concursante que haya presentado la segunda proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura inicialmente adjudicada no sea superior al 5 % y se cuente con la suficiencia presupuestal.

El atraso de la convocante en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

XIX.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación NO se otorgará anticipo alguno.

XX.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El concursante que resulte ganador deberá entregar los monederos electrónicos para despensa y los monederos electrónicos para gasolina separados por trabajador, en la Dirección Administrativas del Instituto.

Además, deberá garantizar que la totalidad de los monederos electrónicos para gasolina y monederos electrónicos para despensa lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega, reponiendo de inmediato los monederos que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

XXI.- MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de esta licitación.

Conforme al Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la dependencia convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis (6) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento (30%) de los conceptos, montos y volúmenes establecidos originalmente.

XXII.- PENAS CONVENCIONALES

En caso que la entrega de los bienes no se verifique en el plazo establecido, se aplicará una pena en los términos del artículo 56 fracción XIX de la Ley de la materia, por lo que la convocante cobrará un dos por ciento (2%) del importe dispersado en los monederos electrónicos no aplicado diariamente hasta el momento en que los bienes sean aplicados en su totalidad, no debiendo ser más de cinco (5) días naturales de atraso y a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento el Instituto podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 87 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XXIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

El Comité de Adquisiciones declarará desierta la presente licitación cuando en el acto de apertura de proposiciones, no se cuente cuando menos con una propuesta susceptible de analizarse técnicamente, o bien, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.

XXIV.- INCONFORMIDADES Y RECURSOS

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los concursantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de los artículos 113 y 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y será competencia del Órgano Interno de Control.

XXV.- GENERALIDADES

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables del Reglamento para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Chihuahua, Chih; a 12 de febrero de 2022.



ATENTAMENTE Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ANEXO "A"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-**

**POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO NO SE
ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS DE LA LICITACIÓN ICHITAIP/LP-01/2022, CONVOCADA POR
ESE INSTITUTO.**

(Nota.- La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de ésta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de ésta licitación).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO "B"

LUGAR Y FECHA _____

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.-**

Por este conducto, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que ____ es una empresa dedicada al objeto de la presente licitación **ICHITAIP/LP-01/2022**, con domicilio en _____, código postal _____, correo electrónico _____ y teléfono _____ en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo.

- a) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.
- b) Que autoriza al Comité de Adquisiciones, a destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, o el cheque que se presentó como garantía de seriedad de propuesta, según sea el caso, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo adjudicatorio de esta licitación; si no ha sido recuperado por personal autorizado de la empresa.
- c) Que la información de la documentación que respalda el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal; no ha sufrido a esta fecha, modificación alguna y en su defecto que acompaña a su propuesta aquella que ha sufrido modificaciones.
- d) Que en caso de que resulte ganador, a presentar los monederos electrónicos para despensa y monederos electrónicos para gasolina dentro de los tres días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de la licitación.
- e) Que se hará responsable de todos los daños o perjuicio que con motivo de los servicios se llegaran a efectuar a terceros por el no reconocimiento de los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina en los establecimientos que ofreció en su propuesta.

(Nota.- La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de ésta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de ésta licitación).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO I

**PROPUESTA TÉCNICA
 LICITACIÓN ICHITAIP/LP-01/2022**

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO*	MÁXIMO**	
1*	\$ 40,000.00	\$ 548,100.00	En monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.
2**	\$ 65,000.00	\$ 939,900.00	En monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

*La partida 1 es por 10 meses, a partir del mes de abril del año 2022

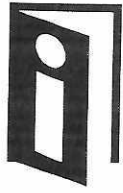
**La partida 2 es por 12 meses, a partir del mes de febrero del año 2022

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Los monederos electrónicos de despensa, podrán ser intercambiables, por lo menos, en las cadenas comerciales de "Alsuper", "Soriana", "Wal Mart" y "Smart" de la ciudad de Chihuahua, y que se preferentemente se encuentren registradas ante la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales.
2. Los monederos electrónicos de gasolina, podrán ser intercambiables cuando menos en dos empresas gasolineras diferentes en la ciudad de Chihuahua, que cuenten con cuando menos tres estaciones de servicio en la ciudad de Chihuahua.
3. El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública proporcionará dentro de los primeros cinco días de cada mes, el listado del personal y la cantidad en dinero a dispersar en los monederos electrónicos de gasolina y monederos electrónicos de despensa al proveedor contratado a fin de que éste proceda la acreditación de las cantidades en dinero en cada uno de los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina.
4. En caso de reportes por daño, robo, extravío o cargos no reconocidos el licitante adjudicado se obliga a congelar los saldos y reasignarlos a un nuevo monedero electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha del reporte, debiendo asignar un número de reporte para seguimientos y envío del nuevo monedero, sea despensa o gasolina.
5. Los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina serán entregados únicamente a la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a más tardar el día diez de cada mes y en caso de atraso en la entrega de los mismos, se acepta la aplicación de penas convencionales en la forma y términos que se establezcan en el contrato y en su caso, la rescisión del mismo.
6. De manera extraordinaria el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá solicitar por escrito la emisión de monederos electrónicos de gasolina y monederos electrónicos de despensa, fuera del término establecido en el numeral anterior, siempre y cuando sea por la persona autorizada en el contrato, sin que sean aplicables los plazos y condiciones del numeral anterior.
7. Relación de las empresas en donde sean aceptados los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina según las partidas en las que participe, documento que deberá formar parte de la propuesta técnica del participante.
8. Los monederos electrónicos deberán tener código QR que permita consultar saldos de las tarjetas a través de una aplicación.
9. Se deberá considerar que dichos monederos, tanto despensa como gasolina, brinden beneficios adicionales para el trabajador, sin incrementar su costo, para lo cual presentará una relación de estas y de cómo operan.

Adicional, la empresa licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para ambas partidas:

- 1) Contar con un centro de atención telefónica con capacidad suficiente para atender cualquier problemática que se presente con la utilización y disposición de los recursos referente a los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina, utilizados por los trabajadores, así como para atender los planteamientos derivados de la aceptación en los distintos establecimientos comerciales y que sus centro de atención cuenten con la capacidad para atender el universo adjudicado (presentar estadísticas de atención, tiempos de respuesta y de solución, número de posiciones y estadísticas de abandono por llamadas).



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
**Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

la capacidad para atender el universo adjudicado (presentar estadísticas de atención, tiempos de respuesta y de solución, número de posiciones y estadísticas de abandono por llamadas).

- 2) Anexar a su propuesta técnica la certificación en la norma ISO 9001:2015 en idioma español con alcance a la operación y manejo de productos para medios de pago y atención a clientes, presentar original para cotejo y copia simple legible a la firma del contrato.
- 3) Presentar certificado de sistema de gestión de seguridad de la información (acreditado por organismo certificado).
- 4) Autorización del SAT como emisor de monederos electrónicos para despensa y combustible que deberá corresponder al licitante, así como documento donde se acredita el cambio tecnológico para el uso de chip, presentar original y copia.
- 5) Presentar comprobante de la SHCP, donde el licitante esta dado de alta con actividad vulnerable.
- 6) Registro de la empresa participante ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentar original o copia certificada a la firma del contrato.

(Nota.- La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de ésta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de ésta licitación).

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO II

**PROPUESTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN ICHITAIP/LP-01/2022**

PARTIDA	MONTO A REQUERIR		DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR UN PESO EN MONEDERO, INCLUYENDO COMISIÓN E I.V.A.	MONTO OFERTADO	
	MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
1*	\$ 40,000.00	\$ 548,100.00	78 más 12 Monederos Electrónicos de despensa solicitados	\$		
2**	\$ 65,000.00	\$ 939,900.00	44 más 14 Monederos electrónicos de gasolina solicitados.	\$		

*La partida 1 es por 10 meses, a partir del mes de abril del año 2022

**La partida 2 es por 12 meses, a partir del mes de febrero del año 2022

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. De resultar ganador acepto mantener el costo unitario de los monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina por el término de la vigencia establecida en el contrato que al efecto se celebre.
2. La obligación como contratante proveedor será ofrecer y cumplir hasta el monto máximo que se oferta, sin embargo reconozco y acepto que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se obliga únicamente a adquirir con mi empresa el monto mínimo contratado, momento en el que quedará liberado de su obligación de seguir contratando.
3. El pago correspondiente se realizará dentro de los siguientes treinta días naturales a la a la aplicación del monto en los monederos electrónicos, previa exhibición de la factura correspondiente, mediante depósito interbancario, transferencia o cheque a favor del prestador de los servicios.

(Nota.- La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de ésta manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación de ésta licitación).

NOMBRE DE LA EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL**